

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

**CONVENIO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS Y EL INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-, PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS REMANENTES DEL PRESTAMO DEL PROGRAMA PARA LA CONSERVACIÓN DEL BOSQUE TROPICAL -PROSELVA-, A FAVOR DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE FLORES Y SAN BENITO, PETEN**

En la Ciudad de Guatemala, el día dos de mayo dos mil seis, Nosotros **MARIA ANTONIETA DEL CID NAVAS DE BONILLA**, de cuarenta y siete años de edad, casada, Economista, guatemalteca, de este domicilio, me identifico por medio de la cédula de vecindad número de orden A guión uno y registro quinientos ochenta y cinco mil ciento cuarenta y cinco (A-1 585,145) extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, departamento de Guatemala, actúo en mi calidad de **MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS**, personería que acredito con el Acuerdo Gubernativo de mi nombramiento número diez (10) de fecha catorce (14) de enero del año dos mil cuatro (2004), así como con la certificación del acta de toma de posesión del cargo número cero seis guión dos mil cuatro (06-2004) de fecha catorce (14) de enero del año dos mil cuatro (2004), contenida en el libro de actas registrado por la Contraloría General de Cuentas con el número veinticinco mil seiscientos diez (25,610), extendida por la Secretaria de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Finanzas Públicas; y **BILLY ALEXANDER ROCA GARCIA**, de treinta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, con cédula de vecindad número de orden A guión uno y de registro ochenta y dos mil ochocientos setenta y ocho (A-1 82,878), extendida por el Alcalde Municipal de Villa Nueva, departamento de Guatemala, actúo en representación del **INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-**, en mi calidad de Gerente y Representante Legal del mismo y acredito mi personería con Nombramiento contenido en Acuerdo Gubernativo número cinco (5) de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil seis (2006); y el Acta de fecha veintitrés de marzo de dos mil seis de Toma de Posesión del cargo número cero diecinueve guión dos mil seis (019-2006), del Libro de Actas número L dos tres mil

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

novecientos sesenta y tres (L2 3,963) de la Secretaría General del Instituto, autorizado por la Contraloría General de Cuentas. Ambos comparecientes declaramos ser de las generales consignadas, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y además, que las representaciones que ejercitamos son suficientes, de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento del presente instrumento y declaramos que por el presente instrumento celebramos **CONVENIO SUBSIDIARIO** de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** 1) Mediante Decreto No. 49-95 el Congreso de la República de Guatemala, autorizó al Organismo Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Finanzas Públicas, suscribiera con el Kreditanstalt für Wiederaufbau -FW- de la República Federal de Alemania, Contrato de Préstamo por un monto de 9.9 millones de Marcos Alemanes (actualmente equivalentes a EUR 5,061,789.92) y de aporte financiero No Reembolsable por 10.9 millones de Marcos Alemanes (actualmente equivalentes a EUR 5,573,081.50), para financiar parcialmente la ejecución del "Programa para la Conservación del Bosque Tropical", el cual fue suscrito el 10 de agosto de 1995, designándose a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- a través de la Unidad Ejecutora del Plan de Desarrollo Integrado del Petén -UNEPET-, como responsable de su ejecución; 2) Como resultado de las Conversaciones Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo entre la República Federal de Alemania y la República de Guatemala, celebrada en Guatemala del 3 al 4 de diciembre del año 2002, en la cual se llegó al acuerdo de reasignar el saldo del Préstamo No. KfW-1993 66 147 Programa para la Conservación del Bosque Tropical -PROSELVA-, para financiar los siguientes proyectos: a) Programa de "Agua Potable y Saneamiento de Flores y San Benito, Petén", por un monto de EUR 1,000,000.00 a ser ejecutado por el Instituto de Fomento Municipal -INFOM- y b) Programa Rehabilitación de la Carretera San Pedro Carchá-Campur (Tramo el Pajal-Campur), por EUR 2,603,823.05, a ser ejecutado por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

de la Dirección General de Caminos; 3) El Congreso de la República de Guatemala, mediante Decreto No. 56-2005 del 31 de agosto de 2005, autorizó al Organismo Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Finanzas Públicas suscriba con el Kreditanstalt für Wiederaufbau -KfW- de la República Federal de Alemania, el Contrato Modificadorio del Préstamo y de Aporte Financiero celebrado el 30 de agosto de 1995, por medio del cual se formalizará la reprogramación de los recursos financieros remanentes del préstamo precitado; y, 4) con fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil cinco (2005), se suscribió entre el Gobierno de Alemania y el Gobierno de Guatemala el Contrato Modificadorio de Préstamo y Aporte Financiero No. 1993 66 147, por un monto de un millón de Euros (EUR 1.000.000.00) para el financiamiento parcial del Programa “Agua Potable y Saneamiento de Flores y San Benito, Petén”, de cuya ejecución será responsable el Instituto de Fomento Municipal –INFOM-, y dos millones seiscientos tres mil ochocientos veintitrés con cinco centavos de Euros (EUR 2,603,823.05), para el Programa Rehabilitación de la Carretera San Pedro Carcha-Campur (Tramo El Pajal-Campur), a ser ejecutado por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

**SEGUNDA: OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.** El objeto del presente Convenio subsidiario es dar cumplimiento a lo estipulado en el Contrato Modificadorio de Préstamo y de Aporte Financiero No. 1993 66 147, suscrito el 19 de diciembre de 2005, el cual establece en la modificación y ampliación del artículo 1.2 que el Prestatario traspasará los recursos del monto parcial, según el artículo 1.1 a.3), mediante un contrato subsidiario al Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, con las condiciones establecidas en los artículos 3.2 y 3.4 del Contrato de Préstamo de fecha 30 de agosto de 1995. **TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA.** El Instituto de Fomento Municipal -INFOM- se compromete a dar cumplimiento a: 1) Utilizar este monto parcial exclusivamente para el Proyecto “Agua Potable y Saneamiento de Flores y San Benito, Petén”, destinando los fondos en primer lugar al pago de los costos en divisas; 2) Por el

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

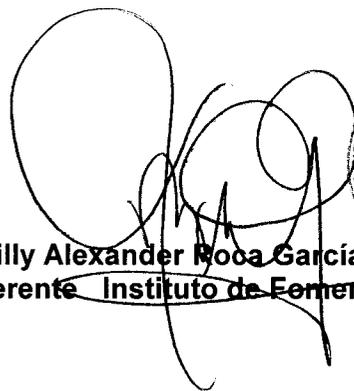
traspaso del monto parcial del préstamo, el INFOM no asume ninguna responsabilidad ante el KfW por el cumplimiento de las obligaciones de pago resultantes del citado Contrato de Préstamo del 30 de agosto de 1995; 3) El INFOM velará porque luego de la introducción de tarifas de agua que se rigen por el consumo, EMAPET aumente las tarifas en los tres (3) años que siguen, de tal forma que al menos esté garantizada la cobertura de los costos de operación y mantenimiento de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario. En los tres (3) años siguientes, EMAPET aumentará las tarifas de tal forma que se logre una cobertura total de los costos; y, 4) Lo establecido en el Contrato de Aporte Financiero y de Ejecución del Proyecto de "Agua Potable y Saneamiento de Flores y San Benito, Petén" No. 1999 65 161, de fecha dieciséis (16) de febrero del dos mil (2000) y Acuerdo Separado al mismo, así como al Addendum al citado Acuerdo Separado que para el efecto se suscriba al tenor de lo indicado en el Contrato Modificadorio en referencia. **CUARTA: DEL COMPROMISO DEL INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL.** El señor Billy Alexander Roca García, en la calidad con que actúa, se compromete a que su representado utilice los fondos que por este acto el Ministerio de Finanzas Públicas le transfiere, para efectos de la exclusiva ejecución del Proyecto "*AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE FLORES Y SAN BENITO, PETÉN*", de conformidad con lo estipulado en el presente Convenio Subsidiario y en el Contrato de Préstamo y de Aporte Financiero, el Contrato Modificadorio y de Ejecución del Proyecto. Declara además, que dichos documentos constituyen parte integral del presente Convenio Subsidiario. **QUINTA: ENLACES INSTITUCIONALES.** Para los efectos de ejecución del presente convenio las partes delegan: Por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Dirección de Crédito Público; y por parte de la Unidad Ejecutora, la Gerencia del Instituto de Fomento Municipal, -INFOM-. **SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y CASOS NO PREVISTOS.** Las partes convenimos en que cualquier situación que se presentara en la aplicación de este Convenio Subsidiario, que no estuviera prevista en el mismo, será

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

formalizada y resuelta mediante Cartas de Entendimiento que, automáticamente, con la no objeción del KfW, pasarán a formar parte integral del presente Convenio y que cualquier clase de discrepancias que se presenten con ocasión del presente Convenio, se resolverán en forma amigable y conciliatoria. **SEPTIMA: PLAZO.** El presente Convenio cobrará vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo y será por tiempo indefinido. **OCTAVA: MODIFICACIONES.** Cualquier modificación de las condiciones del presente Convenio deberá realizarse en la misma forma que se formalizó el presente. **NOVENA: ACEPTACIÓN.** Los otorgantes manifestamos nuestra conformidad con el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio Subsidiario, el cual consta en cinco hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, y habiendo leído íntegramente su contenido y, enterados de su objeto, valor y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos.



**Maria Antonieta Del Cid Navas de Bonilla**  
**Ministra De Finanzas Públicas**



**Billy Alexander Roca García**  
**Gerente Instituto de Fomento Municipal**

